



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 267-2018-ANA-AAA.TIT

Puno, 19 JUN 2018

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ramis, ingresado con C.U.T. N° 71475-2018, sobre actualización de punto de captación, solicitado por el señor Rubén Benigno Huarachi Jiménez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caminaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, en su artículo 81.1° del citado cuerpo legal, establece que la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés;

Que, mediante la Resolución N° 495-2016-ANA-AAA.TIT, se acreditó la disponibilidad hídrica subterránea, para pozo tubular con fines poblacionales, del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Socapaya, Conchilla y Chocacha, Distrito de Caminaca – Azángaro – Puno", a favor de la Municipalidad Distrital de Caminaca, según el cuadro siguiente:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación								Régimen de Aprovechamiento	Caudal de bombeo	
		Política			Hidrográfica		Ubicación Geográfica					
Tipo	Nombre	Dpto.	Prov.	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
									Este (m)	Norte (m)	hr/día	l/s
Pozo Caisson	Caminaca 1	Puno	Azángaro	Caminaca	Intercuenca	UH: 0179	WGS 84	19 Sur	381,404	8,305,003	6.00	4.01
Total											6.00	4.01

Que, el recurrente mediante el documento del visto, de fecha 27.04.2018, peticiona la actualización del punto de captación, manifestando que el punto de captación se encuentra en una zona vulnerable y de riesgo, ya que se encuentra en una zona cercana al río y susceptible a inundaciones por desbordes e incremento del nivel freático debido a los incrementos del caudal del río en épocas de avenidas, donde existe una variación de 170 metros, bajo el enunciado de actualización del punto de captación, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación									Régimen de Aprovechamiento	Caudal de bombeo
		Política			Hidrográfica		Ubicación Geográfica					
Tipo	Nombre	Dpto.	Prov.	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM,			
									Datum Horizontal			
									Este (m)	Norte (m)	hr/día	l/s
Pozo Caisson	Caminaca 1	Puno	Azángaro	Caminaca	Intercuenca	UH: 0179	WGS 84	19 Sur	381,368	8,304.837	6.00	4.01
Total											6.00	4.01

Que, elevados los actuados a esta Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, son evaluados por el Área Técnica, procediendo a emitir el Informe Técnico N° 072-2018-ANA-AAA.TIT-AT/ECC, del 03.06.2018, concluyendo que procede atender el pedido del administrado, sobre modificación de la Resolución Directoral N° 495-2016-ANA-AAA.TIT, respecto a la ubicación del punto de captación proyectado para el proyecto **"Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Socapaya, Conchilla y Chocacha, Distrito de Caminaca – Azángaro - Puno"**, por lo que debe modificarse su Artículo 1° del citado acto administrativo;

Que, de acuerdo al contenido del Informe Legal N° 148-2018-ANA-AAA.TIT.AL/GAGS, con el visto bueno del Área técnica y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y, la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, de designación del Director de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, el artículo 1° de la Resolución N° 495-2016-ANA-AAA.TIT, respecto de la ubicación del punto de captación, de la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea, con fines poblacionales, del proyecto **"Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Socapaya, Conchilla y Chocacha, Distrito de Caminaca – Azángaro – Puno"**, a favor de la Municipalidad Distrital de Caminaca, quedando en lo posterior como sigue:

ARTICULO 1°.- Acreditar, la disponibilidad hídrica subterránea, con fines poblacionales, para el proyecto **"Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Socapaya, Conchilla y Chocacha, Distrito de Caminaca – Azángaro – Puno"**, peticionada por la **Municipalidad Distrital de Caminaca**, que prevé captar las aguas subterráneas a través de un pozo tipo Caisson denominado; "Caminaca 1", para atender una demanda de un caudal de **1.46 litros por segundo**, equivalente a un volumen anual de **46,133 m³**, localizado en el Distrito de Caminaca, Provincia de Azángaro, Región Puno, y según las características técnicas contenidas en el Informe Técnico N° 072-2018-ANA-AAA.TIT-AT/ECC, que forma parte del expediente administrativo:

Fuente de Agua	Nombre del Pozo-Tubular	Ubicación de la Captación								Régimen de aprovechamiento hídrico	Caudal de bombeo	
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica					
		Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código P.	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
									Este (m)			Norte (m)
Acuífero	Pozo Caisson Caminaca	Puno	Melgar	Umachiri	Intercuenca Ramis	179	WGS-84	19	381368	8304837	6	4.01

Fuente de agua	Nombre del Pozo Tubular	Und.	Caudal y Volumen Mensual												Vol. Anual (m³)
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Acuífero	Pozo Caisson Caminaca	l/s	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	1.46	-
		m³	3918	3539	3918	3792	3918	3792	3918	3918	3792	3918	3792	3918	46133

ARTICULO 2º.- Precisar, que queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 495-2016-ANA-AAA.TIT, de fecha 06.07.2016, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución al Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, al Área Técnica, a la Administración Local de Agua Ramis, y, encargar a esta última la notificación a la parte administrada, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV TITICACA

Ing. Miguel Enrique Fernández Mares
DIRECTOR AAA XIV TITICACA

C.c Arch
MEFM/gags.